

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de enero de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Francos	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,69	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas sueces	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos	25,45	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO
Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio al fallecimiento de la española Isabel Fresno, natural de Valladolid, viuda, hija de Angel y Mamerto, de setenta y siete años, ocurrido el día 17 de febrero de 1947.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SUBASTA

para la contratación de los acarreo interiores y transportes por carretera que deba ejecutar esta Jefatura en la Isla de Gran Canaria, por el plazo de un año, prorrogable

A los veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (este anuncio será publicado también en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», sirviendo de cómputo de días precisamente el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se cita, y a las cuatro de la tarde o a la misma del siguiente día, si el que correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, situada en la calle Castillo, número 10, de esta ciudad, subasta para la contratación de los acarreo interiores y transportes por carretera con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que estarán también expuestos en dicha Jefatura de Transportes desde el día de publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas de la mañana y de dieciséis a dieciocho horas de la tarde.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta del pliego de condiciones legales porque se rige la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que se preceptúa en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 16 de enero de 1931 (B. O.) núm. 12,

Ley de Protección a la Industria Nacional y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin emienda, tacha ni raspadura, y se entregará en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponda satisfactor y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía antes aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en, fecha, para la contratación por subasta de los acarreo interiores y transportes por carretera que tenga que realizar la Jefatura de Transportes Militares de Las Palmas de Gran Canaria, y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a un más exacto cumplimiento y verificar dicho servicio en los precios siguientes (a continuación se detallarán todos los epígrafes, por el mismo orden en que figura en los pliegos de condiciones técnicas, y el precio en letra, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales)

..... a de 1949.
(Firma y rúbrica del proponente.)

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la contratación de los acarreo interiores y transportes por carretera de la Isla de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad.

Primera. El servicio que se pretende contratar es aquellos acarreo y transportes que por la Jefatura de Transportes Militares no se pueden realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

Segunda. Los acarreo interiores se verificarán desde los Muelles del Generalísimo y Santa Catalina a las Dependencias militares de la misma, y viceversa, o de unas dependencias a otras, considerándose a estos efectos las Casas comerciales de esta capital como Dependencias Militares.

Tercera. Los precios máximos que han de regir para los acarreo interiores son los señalados en este pliego, expresándose también en el mismo, y separadamente, la cantidad máxima a percibir por los jornales y los gastos que se ocasionen en la carga y descarga de vehículos fuera del muelle, siempre que no sea indispensable el empleo de grúas por su extraordinario peso o volumen, en cuyo caso dicha operación podrá ser objeto de convenio separado.

El apartamiento y estibado en almacenes no será de cuenta del Servicio de Transportes, ya que la entrega deberá hacerse al pie de los almacenes.

Cuarta. La duración del contrato será de un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, pudiéndose prorrogar de año en año por la tónica, sin aviso anticipado. Si durante una de las prórrogas el contratista quisiera rescindirlo, tendrá que avisar por lo menos con seis meses de anticipación para poder proceder a la nueva contratación del servicio.

La vigencia del contrato se extenderá desde la adjudicación definitiva a los efectos de cumplimiento por ambas partes de todas sus prescripciones. Si la urgen-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

cia del Servicio lo requiere podrá ordenarse su ejecución desde el momento de recaer la adjudicación provisional, y si no obtuviera la definitiva, tan sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone la parte del Servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Si por circunstancias especiales se llegase a la supresión total de gasolina o neumáticos, una vez justificado plenamente este extremo, quedara rescindido el contrato en lo que al transporte por carretera se refiere continuando en vigor con todas las garantías que se exijan en lo concerniente a acarreo interiores, siendo obligación del contratista sustituir los vehículos por otros de tracción animal, en cantidad suficiente para que no se resienta el servicio, para lo cual ha de justificarse la posesión de alguno de ellos.

Sexta. Toda circunstancia extraordinaria no previsible, caso de guerra, etc., podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte del Estado, sin que el contratista tenga derecho al abono de indemnización.

Séptima. Será obligación del contratista presentarse diariamente a la hora que señale el Jefe de Transportes en la oficina de la Jefatura, para recibir órdenes referentes al Servicio, haciéndose cargo, mediante recibo firmado, de las declaraciones y guías para las expediciones, entregando, tan pronto le sea posible y siempre dentro de las veinticuatro horas, los ejemplares de la misma que han de quedar archivados en la oficina, con el recibo de la Compañía porteadora. También se hará cargo de las documentaciones para retirar las mercancías que vengán consignadas a esta Plaza, las que despachará retirando aquéllas a la brevedad posible y entregándolas, mediante recibo, a las Dependencias receptoras, cuyo recibo entregará también dentro de las veinticuatro horas en la Jefatura, como comprobante de haber efectuado el Servicio.

Si al retirar la mercancía notase faltas en el número de bultos o que éstos presentasen señales de haber sido abiertos o que acusasen falta de peso, dará cuenta inmediata a la Jefatura de Transportes, a fin de que ésta pueda tomar las medidas pertinentes y ordenar el levantamiento de la oportuna acta de reconocimiento y repecho.

Octava.—El contratista verificará, dentro del día, los acarrees que se le ordenen y se le vayan avisando con seis horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre a disposición de la Jefatura de Transportes, por lo menos, un camión, camióneta o carro, con los útiles precisos, incluso encerrado o toldo para los días de lluvia. Si dentro del día no se terminase el acarreo ordenado, lo continuará en los sucesivos hasta su terminación.

Novena. Los acarrees que se ordenen con carácter urgente o urgentísimo los realizará el contratista inmediatamente que reciba el aviso, y sin interrupción hasta terminar el servicio. Si en algún caso por la Autoridad Militar se dispusiera concretamente se invirtiera los días y horas extraordinarios precisos para la más rápida ejecución del servicio, el contratista se atenderá a las instrucciones que se le den, sin derecho por ello a reclamación alguna.

Décima. Para la ejecución de los transportes muy urgentes queda obligado el contratista a presentarse cuando se lo ordene el Jefe del Servicio, con el número de hombres y carruajes que dicho Jefe estime necesarios, para la realización del servicio, sin distinción de día o noche, siempre teniendo en cuenta que si el Jefe estimase que alguno de los vehículos o elementos de transporte utilizados por el contratista no reúne las condiciones necesarias para el servicio, tendrá que sustituirlo por otros en el plazo que se le señale, y de no verificarlo, la ejecución de los servicios no cumplimentados podrá ser dispuesta libremente por el Jefe de Transportes, siendo de cuenta del contratista el pago de todos los gastos, cualquiera que fuera su coste.

Undécima. Dada la naturaleza de este servicio, el contratista deberá ser propietario de algunos artefactos o aparatos especiales indispensables para carga y descarga, tales como una burra, con su techo, para levantar hasta quince toneladas; una plancha de madera de deslizamiento de cajas y algunas lingas y estrobas. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de otros especiales para dichas operaciones y la Jefatura de Transportes contara con ellos, se los facilitará al contratista, sin remuneración alguna, debiendo devolverlos en el mismo estado, y siendo de su cuenta el pago de la recomposición de los desperfectos que pudieran producirse en la ejecución del servicio.

Duodécima. De todas las faltas o desperfectos que se noten en la ejecución de los servicios será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la Dependencia de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarse si existieran indicios de culpabilidad o negligencia de su parte.

Décimotercera. Siempre que tenga que acarrear pólvora, armas, municiones y demás materiales con los que sea necesario tomar precauciones especiales, adoptará las que se le ordene, lo mismo durante el trayecto que en la carga-descarga de vehículos, y recorrerá el itinerario precedente, aun cuando no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehículo la cantidad del mismo que estime conveniente el Jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamación alguna por no completar la carga máxima de que sea susceptible el carruaje que emplee, puden-

do ser de aplicación estas exigencias a otros servicios que requieran precauciones semejantes, y en los que concurran circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Décimocuarta. Si por la importancia de un servicio tomase la dirección de la ejecución del mismo el Jefe de Transportes o designase para esta ejecución a un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el transporte a las órdenes de dicho Jefe o Delegado, desde el momento de la recepción hasta la terminación del mismo.

Décimoquinta. Si por retenciones involuntarias o por causas de fuerza mayor hubiese que pagar estadia u ocupaciones de muelle, será abonado su importe por la Jefatura de Transportes; pero si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista o el retraso se debiera a negligencia del mismo, dicho importe será satisfecho por él, sin perjuicio que se le exija cualquier otra responsabilidad a que diera lugar.

Décimosexta. No se considerará terminado, a los efectos de pago, ningún acarreo hasta que se haya cumplimentado cuanto se previene en la condición séptima, y entregando en la Oficina de Transportes la documentación firmada por la Compañía porteadora o los recibos de las mercancías, suscritos por las Dependencias receptoras, sin reservas ni anomalías en las recepciones.

Décimoséptima. El contratista justificará la plena posesión de vehículos de tracción mecánica, en cantidad necesaria y con la capacidad precisa, para poder transportar doscientas toneladas diarias. Todo este material estará a disposición de la Jefatura de Transportes, no pudiendo dedicarlo a otro servicio sin permiso del Jefe, el cual lo facilitará cuando el servicio, a su juicio, lo permita. La aceptación de esta condición ha de constar de modo explícito en toda proposición que se presente.

Décimooctava. El contratista no podrá exigir abono de cantidad alguna fuera del importe de los servicios que preste, facturados con arreglo a las tarifas adjuntas, siendo de su cuenta el sostenimiento de la oficina o personal que necesite para llevar la documentación precisa en sus relaciones con esta Jefatura, todas las obligaciones que se deriven de la Ley de Accidentes del Trabajo y restante legislación social, lo mismo que la reparación de material de su propiedad que sufra avería por causa de la naturaleza de la mercancía a transportar, debiendo tener presente que el material para los servicios que debe prestar estará durante todo el tiempo que dure su compromiso, completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Décimonovena. El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten se hará por el total del servicio, que se considerará como único precio límite medio y no por el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no serán obstáculo para admitir la proposición, siempre que su total importe resulte más beneficioso a los intereses del Estado.

Vigésima. A los efectos de fianza para esta contratación se calcula que el importe del servicio, en el plazo de un año, será de novecientas sesenta y un mil pesetas.

ESTADO DE LOS PRECIOS MAXIMOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA SUBASTA

ACARREOS INTERIORES

- I.—Carga general, (clasificada por peso)**
- Desde el Dique del Generalísimo a las Alcaravánas, siete pesetas con cincuenta céntimos tonelada métrica.
 - Desde el Dique del Generalísimo a Las Palmas, quince pesetas tonelada métrica.
 - Desde Alcaravánas a Las Palmas,

siete pesetas con cincuenta céntimos tonelada métrica.

4. Desde el muelle de Santa Catalina a Las Palmas, diez pesetas tonelada métrica.

5. Desde el muelle de Santa Catalina a Las Alcaravánas, cinco pesetas tonelada métrica.

6. Cargas menores de mil kilogramos.

- Hasta cien kilogramos, cuatro pesetas.
- De cien kilogramos a quinientos, siete pesetas cincuenta céntimos.
- De quinientos kilogramos a mil, diez pesetas.

II.—Carga general (clasificada por volumen)

- Raja para pienso, cada paca, setenta y cinco céntimos; para relleno, cada paca, una peseta.
- Bidones llenos; tamaño grande, quince pesetas cada uno; tamaño corriente, tres pesetas y cincuenta céntimos, cada uno.
- Bidones vacíos; tamaño grande, cinco pesetas y cincuenta céntimos cada uno; tamaño corriente, una peseta y cincuenta céntimos cada uno.
- Medicamentos en cajas o bombonas, material sanitario delicado o, en general, todos aquellos efectos que por su índole requieran un trato especial y una carga ligera de camiones tendrá un veinticinco por ciento de aumento.
- Muebles y efectos de mucho volumen, por camiones completos, a treinta pesetas camión.
- Los bultos que por su excesivo volumen requieran vehículos o elementos especiales para su conducción por ajustes y convenios, en cada caso.

III.—Arrastré de carruajes entre Establecimientos y muelle, y viceversa

- Por cada tractor o tanque, cañón de artillería ligera o de montaña, sesenta pesetas.
- Por cada armón de los que precisen los anteriores cañones, veinticinco pesetas.
- Por cada carro de grupo, batería, municiones, cocina de viveres y bagajes, etcétera, cincuenta pesetas.
- Por cada camión o coche ligero, cincuenta pesetas.

IV.—Material de Intendencia

- Efectos de utensilio y acuartelamiento, tonelada, quince pesetas.
- Efectos de campamento, tonelada, dieciséis pesetas.

V.—Material de Ingenieros

- Hierro, cemento, rollos de alambre espiro, planchas de uralita y similares, tejas y rasillas, etc., tonelada, quince pesetas.
- Postes corrientes, cada uno, cinco pesetas.
- Postes grandes, de más de ocho metros cada uno, doce pesetas.

VI.—Material de Artillería (no explosivo)

- Piezas, cureñas, armanes, etc., en camiones:
 - Hasta tres toneladas de peso, sesenta pesetas.
 - De más de tres toneladas, ajuste y convenio especial en cada caso.

VII.—Material de Artillería (explosivos pesados)

Los mismos precios de la carga general, con un aumento del cincuenta por ciento.

TRANSPORTES

I.—Carga general

- Para el interior de las islas.—Desde Las Palmas a los pueblos y viceversa, por tonelada métrica y kilómetro, una peseta con cincuenta céntimos.
- Desde los muelles o comercios al Depósito de Intendencia, en Guía, u otros puntos fuera del radio de la población:
 - Saquero y cajas de viveres, por tonelada métrica y kilómetro, dos pesetas.

tas, con un mínimo de percepción de dos toneladas.

b) Cajas de calzado o efectos de mercancías voluminosas, con un aumento del veinticinco por ciento.

c) Paja: para pienso, cada paca, una peseta; para relleno, cada paca, una peseta con cincuenta céntimos.

d) Bidones llenos: tamaño corriente, cada uno, cinco pesetas; tamaño grande, cada uno, quince pesetas.

e) Bidones vacíos: tamaño corriente, cada uno, tres pesetas; tamaño grande, cada uno, siete pesetas con cincuenta céntimos.

4. La carga para el Parque de Intendencia, cuando haya de repesarse en puerto franco, tendrá un aumento de un quince por ciento.

5. Las cargas de volumen, excediendo su peso de una tonelada métrica, se calcularán siempre por camiones completos de tres toneladas.

II.—Material de Artillería

1. De los muelles a los polvorines, baterías y campos de tiro, dos pesetas tonelada métrica y kilómetro.

2. Cuando se trate de elementos voluminosos tendrá un aumento de un veinticinco por ciento.

3. Cuando se trate de material explosivo o peligroso, todos estos precios tendrán un aumento del cincuenta por ciento.

III.—Otras servicios

Los servicios no clasificados que en determinados casos se puedan presentar y que por su peculiaridad exijan condiciones de transporte extraordinarias o alcancen trayectos fuera de carreteras a las que no se puede aplicar el cómputo de tonelada métrica y kilómetro, serán objeto de ajuste y convenio especial en cada caso.

Carga y descarga

Todos estos precios se entienden excluyendo la carga y descarga de vehículos. Estas operaciones, cuando se realicen fuera del muelle, no podrán devengar precios superiores a los que se perciben por los que se verifiquen en aquél, según las tarifas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de julio último, y que por cada tonelada de mil kilos son, a saber:

Carga general, treinta y tres pesetas. Saquero, en partidas de más de cincuenta toneladas, veintiséis pesetas.

A granel:

Sin tener que ensacar directo a carruaje, dieciséis pesetas.

Ensacando en tierra, treinta y cinco pesetas.

Ensacando a bordo, treinta y una pesetas.

Viguería, hierros en rollos, maderas, treinta y ocho pesetas.

Paja, virutilla, muebles, hierro en flejes, cañas, ladrillos y tejas, cuarenta y una pesetas.

Abonos y cementos, veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Bidones llenos, veintidós pesetas.

Bidones vacíos, treinta y cinco pesetas.

Automóviles o bultos de más de mil kilogramos, ciento diez pesetas por unidad.

Canadería mayor, veinticinco pesetas por cabeza.

Cuando se utilicen gabarras tendrá un aumento de dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

Cuando se trate de mercancías heterogéneas que no se puedan ajustar exactamente a las tarifas del muelle, vendrán, como cifra de percepción máxima, las cantidades siguientes:

Sin pesar: Tonelada, tres pesetas.

Pesando: Tonelada, seis pesetas.

Se excluirán totalmente las operaciones de carga y descarga en el muelle, y cuando por cualquier circunstancia hubiera que abonarlas, por contrata, por haber sido realizadas por su cuenta, no

podrá ser a tipos superiores a los que se establecen para las casas consignatarias en las tarifas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se acaban de reseñar.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de noviembre de 1948.

Pliego de condiciones legales que han de regir para la contratación de los acarreos interiores y transportes por carretera en la Isla de Gran Canaria.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o reintegradas con polizas equivalentes, conforme dispone el artículo 27 del apartado quinto de la Ley del Timbre, de 1 de abril de 1932, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones y sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que rigen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir un poder notarial otorgado a su favor.

También acompañarán los licitadores el boleto, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de junio de 1931 («C. L.», 313), y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1933 («C. L.», número 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.», run. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculando sobre el precio límite, si es conocido, y en otro caso, por el de la oferta, siempre que éste se halle dentro de los corrientes del mercado.

La citada garantía podrá consignarse

en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta y para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso las transferencias de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras de decimales no serán aprecias, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal reglamentario que determina el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la contratación de los acarreos interiores y transportes por carretera en la isla de Gran Canaria».

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público. Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse con motivo alguno.

10.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que sólo queda ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

11.ª Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmara dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente su visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más

ventajas, el Presidente del Tribunal de subasta invitara a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos y firmarán el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protestas se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulta más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando el compromiso.

15. Al declarar aceptada su proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar sus efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, solo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuere anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en el artículo noveno del citado Reglamento. Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarse por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del Ramo de Guerra.

18. El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Contratación Administrativa, en duplicado ejemplar, en el despacho del Presidente del Tribunal, y de entregar al Presi-

dente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, una primera copia y cuatro ejemplares, con arreglo al artículo 55 del mismo Reglamento.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura de convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono de impuestos que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de las pujas.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudieran tener las mercancías, puesto que el precio por que haga su oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los establecimientos a que se destinan.

Estos, no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transporte propios, se los facilitará al contratista, siempre que los necesite para su servicio, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero, puertos y practicas, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarril, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los estados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración de contrato y sean inherentes al mismo.

24. El pago se hará dentro de los créditos disponibles por la Pagaduría del Servicio de Transportes Militares con cargo a los créditos de los capítulos y artículos que para esta atención figuren en el presupuesto vigente, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos o arbitrios, verificándose al pie de Caja hasta quinientas pesetas inclusive; los superiores, por libramiento expedido al contratista.

25. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara, sin previo aviso ni autorización, de la plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuere necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma en que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

26. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, aprobada por Decreto de 31 de enero de 1935, en la «Gaceta», números 32 y 38 de dicho año, y de acuerdo

con la tercera disposición adicional del mismo; también a lo dispuesto en el artículo tercero del Código de Trabajo, aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1926 y empre que no se oponga al contenido del Reglamento citado, y al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas en materia social.

27. Terminado el contrato, completa y fielmente, por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal a cuya disposición esta la fianza acordada su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición venticinco de este pliego, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

28. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1. La pérdida de garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2. La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se seguirán en la forma que establece la condición siguiente.

29. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le da, si la fianza pesada o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado de abono por el Comisario Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afectan.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del crédito, una vez hecho efectivo con la aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubrimiento, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

30. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen y no se pueden resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por las reglas del derecho común.

31. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

32. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y termi-

nado el contrato, a no ser que los herederos o sucesores de la quiebra se ofrecieran a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra entonces quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

33. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que éste se refiera o dejara de constarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

34. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos de este Reglamento y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1948.

81—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Valencia

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo 44-AC-1, ejemplar del vendedor, número 530, expedido por el Almacén de Onteniente, importante seiscientas setenta y dos pesetas (672 pesetas), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valencia del Cid, 13 de enero de 1949.
El Jefe provincial (ilegible).
123—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DÉVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Angel Ponce Ortega, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «San Carlos», de noventa y cuatro viviendas protegidas, en Villaverde (Madrid), toda vez que, según comunicación de 14 de octubre del pasado año, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Secretario de la Obra, Carlos A. Soler.
74—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edictos

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 23 de febrero de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente núm. 9/48, instruido por azúcar.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta,

que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta, a Encarnación Mourino Fernández y Ventura Díaz Herrero, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era en Villagarcía (Pontevedra).

También se les advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Junta un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar todas las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos o proponer la que considere aینه por ser el momento legal para ello. También se les participa que pueden nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 11 de enero de 1949.—El Presidente, R. Ramallo.
95—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 23 de febrero de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 58-48, instruido por azúcar y café.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Angel Mota Domínguez, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era «Los Estrapallos», El Espino (La Coruña).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga, y participarse tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere aینه por ser el momento legal para ello. También se les participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 11 de enero de 1949.—El Presidente, R. Ramallo.
99—O.

BARCELONA

Intervención

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

En el de extravío de cupones, publicado en el núm. 297 de este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO fecha 23 de octubre, pág. 2546, fué consignado que los relacionados eran del vencimiento de 1.º de octubre de 1948 en lugar de 1.º de octubre de 1944.

Además, en la numeración debe ser de la serie A, 1.354.052 al 74, en vez de 1.354.058 al 74, y 1.697.984 al 89, en lugar de 1.697.984 al 69.

Si en el plazo de un mes no se formula reclamación, serán elevadas las diligencias al Centro directivo.

Barcelona, 12 de enero de 1949.—Enrique Menéndez.
96—O.

CASTELLON DE LA PLANA

Junta Administrativa

EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente se cita a la encartada en expediente de contrabando número 100-48, doña Bonifacia Roberto Moreno, con el último domicilio conocido en Valencia, calle Plano, núm. 12, para que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el próximo día 2 de febrero, a las once horas, en que tendrá lugar la vista del expediente citado, advirtiéndole que, caso de no comparecer, se dictará sin su presencia la oportuna resolución, siguiéndole todos los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Castellón, 13 de enero de 1949.—El Secretario de la Junta, J. de la Guardia.
97—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Macaya (en representación de la Sociedad Española de constitución «Remolques Fruehauf»).

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para el montaje de remolques «Fruehauf».

Producción: Remolques, 500 unidades anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
209—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo del Arco Álvarez.

Domicilio: Antonio Ulloa, 15.

Objeto de la industria.—a). Fabricación de vainilla, fenacetina y nitrofenol; b). Fabricar guayacol, primera materia de la industria ya autorizada.

Producción.—a). 1.000 kilogramos de vainilla; b). 1.000 kilogramos de fenacetina; c). 1.000 kilogramos de nitrofenol; d). 12.000 kilogramos de guayacol.

Capital.—a). 400.000 pesetas; b). 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
214-O.

Peticionario: Don Antonio Ruiz González.

Domicilio: Matías Montero, 2, Puente de Vallecas.

Objeto de la industria: Tableros mecánicos de carpintería.

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra de cinta de 0,70 m. y 5 H. P.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, no varia.

Producción: Antes, 2.000 Tm. de madera; después, 3.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

219-O.

BARCELONA

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA (parcial)

Peticionario: «Esperalba, S. A.», carretera Real 93, Mataró.

Objeto de la transformación: Sustitución de ocho telares circulares «Standard» por ocho telares de 120 cm. ancho púa, para fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 720 metros semanales de tejidos clásicos de rayón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

206-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Castejón Pérez, Mariano Cubí, 194, bajos, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar seis prensas excéntricas, una máquina de taladrar, cuatro prensas a volante de fricción, una máquina eléctrica soldar puntos, una limadora con electromotor de 1 C. V., un juego de muelas con electromotor de 1/2 C. V., una cizalla guillotina, seis tornos con motor acoplado.

Producción anual: 100.000 kilogramos en total de artículos varios (bisagras, cerraduras, fallevas, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

207-O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Blasco Botella, Pujadas, 20, 3.º 1.ª, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno automático hasta 78 mm. entre puntos, un torno revólver hasta 30 milímetros, un taladro vertical, una máqui-

na rosca, una taladradora obre-mesa, dos electromotores de 1/2 y 1 1/4 C. V.

Producción anual: La correspondiente a los tornos automáticos y revólver.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Las mismas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

208-O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Miró Forteza.

Objeto: Instalar en su industria de elaboración de especialidades farmacéuticas, cuatro calderas y un autoclave.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Calle Colón, núm. 18, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1949. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

189-O.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Calzados Salom, S. A.

Objeto: Transformación parcial del sistema de unión de pisos de goma al calzado, según procedimiento patentado, instalándose para ello los siguientes elementos:

Un cilindro amasador, de 1.000 milímetros de tabla por 400 milímetros de diámetro; un autoclave de doble fondo, de 1,50 de diámetro por 3 de largo; una caldera a vapor «Field», de 12 C. V.; una prensa de 5 espacios 50 x 50 centímetros, compresor, botella de aire comprimido, motor de 10 C. V. y un motor eléctrico de 25 C. V.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: La Punta, núm. 22, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1949. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

188-O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Brehcrist Rodríguez, Bolsa, 6, Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la industria: Instalar una industria de crianza de vinos.

Producción: 6.000 litros de vinos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

190-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEVILLA

ANUNCIANDO CONCURSO PARA OBTENER UNA PLAZA DE CAPATAZ CELADOR, VACANTE ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE ESTA PROVINCIA

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de diciembre de 1948, para celebrar concurso, con el fin de cubrir una plaza de Capataz Celador, con el jornal diario de diecinueve pesetas cincuenta céntimos (19,50), vacante en la actualidad, se hace público, por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Capataces, en cualquiera de sus clases, que, reuniendo las condiciones para solicitar el ingreso, que determinan el artículo quinto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, puedan hacerlo dirigiendo sus instancias solicitando examen al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañada de certificado médico en papel oficial.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la plaza de España, sector núm. 2, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
119-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Maraver Pradas, con domicilio en calle San José, núm. 29, de El Rubio (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Blanco.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.
118-O.

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano Lafarga Causada, con domicilio en Cleiguet, núm. 12, 2.º, Huesca.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz con destino a producción hidroeléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Isabena.

Términos municipales en que radicará las obras: Laspaúles (Huesca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 124-O.

DIPUTACIONES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Fomento

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en 3 del corriente mes, acordó anunciar una subasta para contratar las obras de reparación de explanación y bacheo del firme de los kilómetros 1 al 9,394, ambos inclusive, del camino vecinal de Córdoba a Bujalance, por la vereda de Granada, terrenos del Cañavalejo y El Trapero (trozo primero), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, correspondiente al día 13 del actual mes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Corporación provincial o en la Notaría de don Vicente Flórez de Quiñones, de esta capital, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a siete mil setecientas sesenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (7.761,69 pesetas), cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y que asciende a ciento cincuenta y cinco mil doscientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos (155.233,90 pesetas), admitiéndose para dicha fianza Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Córdoba, 14 de enero de 1949.—Enrique Salinas.

65-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de explanación y colocación de bordillos en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la calle de París y la carretera de Sarriá, bajo el tipo de un millón trescientas diez mil seiscientos ocho pesetas treinta y cuatro céntimos (1.310.608,34), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de , habitante en la calle de , número , piso , bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de explanación y colocación de bordillos en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la calle de París y carretera de Sarriá, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los siguientes jornales: (Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 24.659,12 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza de Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo cerrado, a satisfacción de presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y bordillos en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la calle de París y la carretera de Sarriá.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de nueve meses de su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato previsto en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 8 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

68-O.

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta la construcción de un evacuatorio en la plaza de Calvo Sotelo, bajo tipo de subasta de 161.134,75 pesetas.

Las propuestas se celebrarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y Municipal de 0,50 pesetas. Por separado se acom-

pañará resguardo de depósito provisional por importe de 3.222,70 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 6.445,40 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de , con domicilio en la calle de , número , con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la construcción de un evacuatorio en la plaza de Calvo Sotelo, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de (en letra).—Bilbao a de de 1949.

67-O.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y habiendo dado cumplimiento a los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del empedrado mosaico de la avenida de José Antonio, sección comprendida entre la plaza de Barcelona, inclusive, y el Paseo de Espronceda, bajo el tipo de pesetas 430.349,96, de conformidad al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento.

El adjudicatario deberá empezar las obras dentro de los quince días de haber sido formalizado el contrato y dejarlas terminadas en el término de noventa días. El pago de las obras se verificará mediante certificaciones obradas por el señor Arquitecto municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles transcurridos a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego debidamente cerrado, en cuya parte exterior se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción del empedrado mosaico de la avenida de José Antonio, sección comprendida entre la plaza de Barcelona, inclusive, y el Paseo de Espronceda.» Dicho pliego contendrá dos sobres, también cerrados. En uno de estos sobres, que llevará la inscripción «Referencias relativas a la solvencia de la Empresa», se incluirán los documentos que justifiquen la indicada solvencia, y el otro sobre, en el que se leerá: «Propuesta económica para la ejecución de la obra», contendrá la correspondiente proposición, que se extenderá en papel sellado de la clase sexta, de acuerdo con el modelo que al final se detalla. Aceptadas las referencias de un solicitante, se procederá seguidamente a abrir el sobre que contenga su proposición económica, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteadado por un funcionario Letrado de este Ayuntamiento, y se presentarán

en la Sección de Fomento desde las diez a las trece horas de cualquier día laborable siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Deberá acompañarse a cada proposición, y por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 3.606,99 pesetas en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local, que el adjudicatario deberá ampliar hasta el 4 por 100 del importe de la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta y la formalización de la contrata.

El adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en materia de contratación y de accidentes del trabajo.

Si al dar comienzo a las obras existen en esta localidad obreros del ramo en paro forzoso, deberá el contratista emplear personal vecino de Sabadell hasta una proporción del 75 por 100.

Modelo de proposición

El abajo firmante, D. vecino de domiciliado en la calle de núm., enterado, debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del empedrado mosaico de la avenida de José Antonio, sección comprendida entre la plaza de Barcelona, inclusive, y el Paseo de Espronceda, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (expresese la cantidad de pesetas en letras y números).

Asimismo se comprometo a abonar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 12 de enero de 1949.—El Alcalde, José María Marcet.—P. A. de la C. M., el Secretario, P. Pascual Salichs.

87—O.

VALLADOLID

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 10 del actual se publican las bases completas para la provisión en propiedad de tres plazas de conductores de camiones y apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, dotadas con el jornal diario de 14,75 pesetas. El plazo de presentación de instancias terminará una vez transcurrido un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 13 de enero de 1949.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

89—O.

ALCOY

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE INGENIERO MUNICIPAL

Bases

1.ª Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero municipal, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas.

2.ª El concurso se registrará por las presentes bases, formadas en aplicación de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939 y en el Reglamento de Personal de este Ayuntamiento.

3.ª No se hará reserva de la mencionada plaza para ninguno de los turnos restringidos a que se refiere la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1947, en virtud de lo que dispone el artículo 8.º de la misma, al declarar que no son aplicables sus preceptos cuando el número de vacantes a proveer sea menor de tres.

4.ª Son condiciones generales para optar a dicho cargo las siguientes:

a) Ser español, mayor de veinte años y menor de cincuenta.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño normal del cargo.

d) Ser persona afecha al Movimiento Nacional.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o de Caminos, Canales y Puertos.

5.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y sueldo municipal de 3 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

B) Título profesional o testimonio notarial del mismo.

C) Certificación médica.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de residencia.

F) Documento acreditativo de adhesión al Movimiento Nacional; y

G) Cuantos otros documentos se estimen oportunos, en justificación de méritos o servicios especiales de carácter profesional.

Acompañarán a la instancia el recibo de ingreso en la Depositaria Municipal de la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derechos, para tomar parte en el concurso.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el señor Alcalde-Presidente, el Teniente de Alcalde de Obras y Servicios Municipales en representación de la Corporación, y el Ingeniero Jefe de la Subdelegación de Industria de esta ciudad, actuando de Secretario del Tribunal el que lo es de la Corporación Municipal.

7.ª El Tribunal examinará las instancias y documentos de los concursantes, y en su vista, elevará al Ayuntamiento propuesta unipersonal para la plaza, teniendo además en cuenta los siguientes méritos:

a) Haber prestado servicios, incluso con carácter interino, a esta Corporación.

b) Haber intervenido en la redacción y dirección de proyectos de obras municipales ya realizadas o en vías de realización por este Ayuntamiento; y

c) Ser natural y vecino de este Municipio, en cuanto supone un mayor conocimiento de sus problemas técnicos y urbanísticos.

8.ª El Tribunal redactará y elevará la propuesta al Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y la Corporación fallará el concurso en la primera reunión que celebre una vez terminado dicho plazo, concediéndose al designado el período de un mes para tomar posesión desde la fecha en que se le notifique el nombramiento.

9.ª Lo que no se halle previsto en las anteriores bases se regirá por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y preceptos aplicables del Reglamento de Personal de este Ayuntamiento.

Alcoy, 10 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

65—O.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba,

Hace saber: Que por olvido involuntario se dejó de consignar en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de enero, número 6,

sobre primera subasta para el arriendo de diversas exacciones municipales, que si la primera subasta fuere declarada oierta, por falta de licitadores, se celebraría la segunda diez días después, con el 10 por 100 de rebaja del tipo de subasta de la primera, subasta que tendrá lugar a las doce horas del día 7 de febrero, siendo el último para presentación el 6 a las trece horas.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de enero de 1949.—El Alcalde, A. Moré.

89—O.

SAN SEBASTIAN

Durante el plazo de un mes, a partir del presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, correspondiente a la provisión de la plaza de Jardiner Mayor (Director de Paseos, Jardines y Arbolado de esta ciudad), con el haber inicial anual de 17.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, también anuales, y demás derechos y obligaciones inherentes a la misma, se admitirán instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar a la misma, con arreglo a las bases y ejercicios a desarrollar y que se hallan expuestos en el expediente correspondiente.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1948. El Alcalde.

229—O.

QUINTANAR DE LA SIERRA

Con estricta sujeción a las prevenciones que señala el Distrito Forestal en el Estado de aprovechamientos forestales que publica el «Boletín Oficial» de esta provincia, número extraordinario de fecha 10 de los corrientes, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte hábiles, a partir del de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 1.000 pinos maderables, de ellos 275 huecos, con 1.759 metros cúbicos, más 550 de leñas de sus copas, y topes de licitación de 476.421 pesetas como mínimo y 523.594 pesetas como máximo.

La subasta se halla comprendida en el grupo primero, norma primera de las dictadas por la Dirección General de Montes en 30 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre); será autorizada por Notario, celebrada con arreglo a lo que dispone el artículo 15 del Reglamento sobre Obras y Servicios por entidades municipales e indicadas normas de la Dirección de Montes y a ella, en proposiciones reintegradas con 4,50 pesetas y ajustadas en un todo al modelo de proposición que se contiene en las repetidas normas de la Dirección de Montes, sólo podrán acudir los poseedores del Certificado Profesional, en sus clases A, B y C, que necesariamente habrán de presentarlo a la mesa en el acto de la subasta, acompañado de la hoja de compras que deseen utilizar.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado con ejercicio en la localidad don Nicolás Montero Barzal.

El rematante quedará obligado al pago de anuncios, gastos de expediente, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los Servicios Forestales y al cumplimiento de cualquier otra obligación que legalmente se le imponga.

Quintanar de la Sierra, 14 de enero de 1949.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Bianco.

83—O.

LA AGUILERA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1948, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 9 de diciembre de 1948, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de

7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de siete «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 16 de marzo de 1948.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidas en dicho proyecto, que son las siguientes. Fincas sitas en La Aguilera, carretera a Gumiel del Mercado.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 de febrero de 1949, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados. La Aguilera, 17 de enero de 1949.—El Alcalde, Daniel Núñez.

82—O

EXCMA. MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación acordó, en su sesión de 9 de diciembre de 1948, anunciar la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza vacante para el ingreso en el Cuerpo General de Funcionarios Administrativos Comunes de esta Excelentísima Mancomunidad con la categoría de auxiliar, correspondiente al turno libre y dotada con el haber anual de 9.000,00 pesetas, abriéndose un plazo para presentación de instancias y de la respectiva documentación de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán ser mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco, reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes y hallarse en posesión de título académico.

El anuncio de la convocatoria, así como el programa de la oposición, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1949.—El Presidente, J. Maldonado.

84—O

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Haciendo padecido error en cuanto a la fecha de la celebración del concurso, se publica nuevamente rectificado el pliego de condiciones que se inserta a continuación:

Pliego de condiciones

Por la presente nota se anuncia la ejecución conjunta, mediante concurso, de la terminación del trozo octavo y la totalidad de las obras del trozo noveno de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el Norte.

El presupuesto vigente para la terminación del trozo octavo es de 102.810,76 pesetas, aumentadas en el importe de la revisión de precios que le corresponden relativo a la totalidad de la obra ya ejecutada y por ejecutar, entendiéndose que el total resultante es el importe de la totalidad de las obras por ejecutar para terminar el trozo con arreglo al proyecto aprobado.

El presupuesto del trozo noveno es de 409.897,12 pesetas.

Hasta las doce horas del día siguiente después de cumplidos treinta de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirá proposiciones en la Secretaría de este Cabildo Insular.

Hasta la fecha expresada en el párrafo anterior podrán ser examinados en la citada oficina, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en su exterior se hará constar: «Proposición para optar a la ejecución conjunta de la terminación del trozo octavo y la totalidad de las obras del trozo noveno de la carretera C-830».

Este sobre contendrá otros dos, también cerrados, que se denominarán «Pliegos de suficiencia» y «ofertas de ejecución»; cada uno de los pliegos se reintegrará con poliza de 4,50 pesetas o se extenderá en papel de clase sexta. En el primero de los citados pliegos se comprenderán los siguientes extremos: a) Relación de las obras contratadas con los servicios de Obras Públicas de la provincia o con este Cabildo Insular, con indicación del presupuesto correspondiente y estado en que las mismas se encontraban. b) Relación de medios auxiliares de que dispone el licitador para la ejecución de las obras, expresando para cada una de ellas sus características más importantes, tales como potencia, rendimiento, marca y número, no siendo aceptados o considerados los que se indiquen sin especificación alguna. c) Compromiso formal, a satisfacción del Cabildo, de que el licitador ejecutará las obras dentro del plazo señalado en el proyecto; sin que pueda ser pretexto en la disminución del ritmo de ejecución de los trabajos la demora en la entrega de los cupos oficiales de cemento que a la obra puedan corresponderle.

El pliego relativo a la oferta de ejecución se ajustará al modelo de proposición que más adelante se acompaña.

A cada pliego se acompañará, por separado, resguardo de haber consignado en la Caja del Cabildo Insular de La Palma, a disposición de su Presidente, en concepto de fianza provisional, en metálico, la cantidad de 20.000 pesetas. Esta fianza provisional será devuelta a los licitadores a quienes no resulten adjudicadas las obras; el adjudicatario vendrá obligado a aumentar la suya con carácter definitivo a la cantidad que resulte de aplicar al presupuesto total de las obras la escala establecida por la Ley de 17 de octubre de 1940.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, a las doce horas del día siguiente después de cumplidos treinta de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos públicos de este Cabildo Insular, en el que se constituirá la mesa con el señor Presidente o persona en quien delegue, un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y el Director de Vías y Obras de la citada entidad o su sustituto. Se procederá en primer lugar a la apertura de los «pliegos de suficiencia», eligiendo la mesa libremente los que a su juicio ofrezcan garantía de ejecución, realizándose las deliberaciones en presencia de Notario a puerta cerrada. Una vez seleccionados los pliegos, se devolverán a los interesados, sin abrir las «ofertas de ejecución» correspondientes a los pliegos de los licitadores no elegidos. Entre los pliegos aceptables la mesa realizará la adjudicación provisional de las obras al licitador cuya proposición estime más ventajosa, verificándose la apertura de estos pliegos en público.

La baja de subasta unitaria que se indique en la proposición se entenderá aplicable únicamente al presupuesto del trozo noveno. El presupuesto del trozo octavo no vendrá afectado por la baja ofrecida.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución conjunta de la terminación de las obras del trozo octavo y la totalidad del noveno de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte, y reunido, según acredita, las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para contratar obras públicas, se comprometo a ejecutar las mencionadas obras por la cantidad alzada correspondiente al trozo octavo, aumentando en la valorización del trozo noveno a los precios unitarios del proyecto, con una baja común a todos ellos aplicable únicamente al trozo noveno de (indíquese la baja en tanto por ciento).

Santa Cruz de La Palma, 12 de enero de 1949.—El Presidente accidental (ilegible).—P. S. M. (ilegible).

85—O

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles

La 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles abre un concurso para la adjudicación del destajo único de las obras de suministro e instalación de señales y barreras móviles, grupo B, del ferrocarril de Huelva a Ayamonte, cuyo proyecto ha sido aprobado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1948, siendo el importe del destajo de 359.866,34 pesetas.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Jefatura, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones en el lugar indicado, expira el día 4 de febrero de 1949, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario el día 5 de febrero de 1949, a las doce horas, en las oficinas de la Jefatura, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

70—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general de este Banco, en sesión de hoy, ha dispuesto el reparto de un dividendo activo como complemento de beneficios del año 1948, del que, deducidos los impuestos, resulta un líquido a percibir de 37,10 pesetas por acción. Este dividendo afecta a los accionistas que tuvieron inscritas sus acciones en 31 de diciembre de 1948.

El pago del expresado dividendo se efectuará en las Cajas del Banco desde el día 24 del corriente mes, pudiendo disponer de su importe desde el 22 del mismo los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente.

Se recuerda a los representantes de Entidades dueñas de acciones de este Banco, o de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, el previo cumplimiento de las disposiciones vigentes para el cobro del mencionado dividendo.

Madrid, 15 de enero de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

113-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 37457 a nombre de don Francisco Pastor Fernández y doña Carmen del Puyo Buenaventura, independiente, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas que deben concurrir al Banco en el plazo de ocho días, a contar de la presente inserción, en sus oficinas de Alcalá, 14, bajo apercibimiento en otro caso de anularse la primitiva libreta y expedirse un duplicado de la misma sin derecho a reclamación, de acuerdo con las condiciones generales de este Establecimiento.

Madrid, 19 de enero de 1949.
227-P.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS PARA EL FOMENTO DE TORRELODONES Y GALAPAGAR, S. A.

Anuncia la suscripción pública de 300 acciones de 500 pesetas de valor nominal, a la par, números del 201 al 500, representativas de su aumento de capital, que estará abierta en el domicilio social en Torrelodones, y en la Banca López Quesada, de Madrid, por el plazo de quince días, a partir del día 10 de febrero próximo.

232-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión, y a virtud de la reducción acordada en el plazo de amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emitidas en enero de 1922, se sortearán en el domicilio social (Alameda de Recalde, 27) el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, las 5.550 obligaciones que corresponde amortizar este año.

Al acto, que se efectuará ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 7 de enero de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

233-P.

ANTRACITAS DE IGUENA

Todas las personas que tengan créditos pendientes contra la Sociedad, que no estuvieren prescritos, deberán presentar los títulos justificativos de los mismos, para su estudio y abono de su importe, si procediere, en el domicilio social, Alcalá, 151, Madrid, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio.

Madrid 20 de enero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Monje.

242-P.

CARBONELL Y COMPANIA DE CORDOBA, S. A.

CORDOBA

Se convoca, por medio del presente anuncio, a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 del próximo mes de febrero, a las doce del día, en el domicilio social de esta Sociedad, calle Angel de Saavedra núm. 13, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1948.

Durante los cinco días que preceden a dicha Junta estarán a disposición de los señores accionistas los libros y documentos contables de esta Sociedad, en el domicilio social de la misma.

Córdoba, 17 de enero de 1949.—El Presidente, Juan Manuel Torroba.

230-P.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Superior del expediente para la expedición de nuevo título de Arquitecto a favor de don Eduardo Robles Piquer, por extravío del que le fué expedido con fecha 19 de octubre de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 14 de enero de 1949.—El Director, Arq. E. Canosa.
226-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JERTE

Epicuro

Como albaceas testamentarios del vecino que fué de esta villa Eladio Antonio Cobos, y por desconocer el paradero de su hijo Aniceto Antonio Simón, se publica este anuncio por término de dos meses a fin de que comparezca dicho individuo en esta localidad y domicilio de los que suscriben para que se haga cargo de lo que pueda corresponderle, advirtiéndose que, de no hacerlo así, se darán por terminadas las operaciones de dicha testamentaría y se procederá con arreglo a la Ley a lo que haya lugar, sin más citarle ni oírle.

Jerte, 17 de enero de 1949.—Domingo Rico.—Angel Gallego.—V.º B.º, el Juez de Paz (legible).

235-A. J.

BILBAO

Don Antonio Sevilla García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido,

Hago saber. Que en dicho Juzgado, a instancia de doña Josefa Berastegui y Pagola, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pelayo Servilio Redal y Pérez de Goñi, soltero, natural de Calahorra, que residió en Bilbao y que se ausentó con dirección a Buenos Aires en el año 1912, sin que se hayan tenido noticias del mismo; llamándose a cuantas personas puedan estar interesadas en oponerse a tal declaración para que comparezcan a hacer las manifestaciones que estimen oportunas, en el término de un mes.

Dado en Bilbao a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Sevilla García.—El Secretario, (legible).

228-A. J.

1.º 22-1-949

BENAVENTE

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Petra García Piñeiro, hija y heredera del Procurador que fué de estos Tribunales don Juvenal García Fernández, fallecido en cuatro de octubre último, se instruye expediente sobre devolución de fianza constituida por dicho Procurador para garantizar su cargo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores, de 19 de diciembre de 1947, para que las personas interesadas formulen ante este Juzgado, en término de seis meses, cuantas reclamaciones sean oportunas.

en Benavente a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario, José Huiloboro.
231-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de concurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedida a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CRIMLES

518 bis

PÉREZ LUMBRERAS, Aureliano, alias «El Nano»;

PÉREZ LUMBRERAS, Angel; de unos diecisiete años, que vive en el Puente de Vallecas (Madrid), barrio de Entrevías, y Un tal MATIAS (a) «El Negro»; procesados en causa 43 de 1948, por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ateca para ingresar en prisión.—9.329

519

PASCUAL ROVIRA, Jaime; de cuarenta y nueve años, casado, del comercio, hijo de Enrique y Teresa, natural y vecino de Barcelona, Cisne, 18; procesado en sumario 127 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ingresar en prisión.—9.330.

520

FERRER FANLO, Enrique; vecino de Barcelona, Consejo de Ciento, 78; procesado en causa 470 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona para ingresar en prisión.—9.332.

521

PÉREZ LLOPIS, Eduardo; natural y vecino de Valencia, Doctor Romágora, número 15, hijo de Eduardo y Ana, de cincuenta y dos años, casado, representante; procesado en sumario 32 de 1948, por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para ingresar en prisión.—9.334.

522

ORTEGA ARROYO, Narciso; vecino de la Casa de Campo (Campamento), Sol Poniente, 4, Colonia de la Casa de Campo; procesado en causa 308 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ingresar en prisión.—9.335.

523

HIDALGO VAZQUEZ, Josefina; de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Flora, natural y vecina de La Coruña, Pozo, 2; procesado en sumario 364 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ingresar en prisión.—9.336.

524

LOZANO HUETADO, Manuela; de veintinueve años, hija de Eusebio y Antonia, soltera, doméstica, natural y vecina de Don Benito; procesada en sumario 24 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito para ingresar en prisión.—9.337.

525

ENRIQUE ROMERA, Manuel; natural y vecino de Granada, hijo de Antonio y Encarnación, soltero, broncista, de veintisiete años; y **PENA MORALES**, Angel; natural y vecino de Córdoba, hijo de Rafael y Concepción, soltero, mecánico, de veintidós

años; procesados en causa 183, de 1945, por tentativa de robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para ingresar en prisión.—9.338.

526

PARDO PINILLA, Juan; de veinticinco años, hijo de Saturio y Constantina, natural y vecino de San Ginés de Vilasar, partido de Mataró (Barcelona), domiciliado últimamente en Afígel Guimerá, 11, campesino; procesado en causa 517 de 1948, por desórdenes públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.510.

527

CASANOVAS VILADOT, Antonio; de veintitrés años, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, natural de Barcelona, vecino de la misma, domiciliado últimamente en Consejo de Ciento, 258, entio primera; de profesión delincente; procesado en causa 556 de 1948, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.—9.511.

528

SANDEZ, María; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 66, primero, primera; procesada en sumario 657 de 1948, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.—9.512

529

RAMIREZ ALONSO, Ramón; de diecinueve años, hijo de Ramón y Aduiteria, natural de Madrid, soltero, pintor, vecino de Barcelona, domiciliado en calle Conde de Asalto, 38, segundo primera, con Instrucción; procesado en sumario 421, rollo 9.548 de 1948, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, o ante el Juzgado de Instrucción número 10 de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que resultan.—9.513

330

RAFOLS MASACHS, José; hijo de Lorenzo y de Teresa, de cuarenta y un años, natural de Villafranca del Panadés, casado, profesión técnico naval, vecino de esta, domiciliado últimamente en calle Muntaner, 256, pral. segunda; procesado en causa 77 de 1948, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—9.515.

531

SANCHEZ ALONSO, Juan; hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Huelva, vecino de Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la Prisión Provincial de Cádiz para quedar constituido en prisión, decretada en sumario 28 de 1948. 9.517

532

MARTINEZ ILLAN, Ramón; hijo de Antonio y de María, natural de Cartagena, casado, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión, por haber quebrantado la obligación que tenía contraída de comparecer ante este Juzgado los días 1 y 15 de cada mes, habiéndose ausentado de esta población.—9.518

533

HURTADO DE MENDOZA, Juan; Agente Judicial del Juzgado Comarcal de Vilmián; comparecerá en término de ocho días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Corcubión, al objeto de ser oído en expediente que se le instruye por abandono de destino.—9.519.

534

RAPOSO RAPOSO, Carmelo; de veintidós años, soltero, hijo de José María y de Carmen, natural de Santiago de Com-

postela, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Marconi, 16, primero; procesado en sumario 454 de 1948, sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de 22 de diciembre de 1948.—9.520.

535

ALVAREZ VAZQUEZ, Gerninal; hijo de Santos y Sofia, de treinta y tres años, natural de Nerva, y últimamente tuvo su domicilio en Sevilla; calle Júpiter, letra O; procesado en sumario 142 de 1947, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado para constituirse en prisión.—9.529.

536

PEREZ CECILIA, Luis; de veinte años, hijo de Julián y de María, natural de Baza y vecino de Gimeneila;

RUIZ MARTINEZ, Manuel; de cuarenta y siete años, hijo de Rafael y de Hermenegida, natural de Baza y vecino de Gimeneila; y

BERRUETE NOGUES, Juan; de veintidós años, hijo de Teodoro y de Dolores, natural de Lérida y vecino de Zaidín de Cinca; procesados en el sumario 325 de 1947, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ser reducidos a prisión.—9.530.

537

ARNALTE ALIAGA, Ismael; de cuarenta y nueve años, hijo de Ramón y de Demetria, natural de Torre Baja (Valencia); procesado en sumario 311 de 1946, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ingresar en prisión.—9.531.

538

LARRINAGA DE LA GANDARA, José; natural de las Arenas (Bilbao), hijo de Isidoro y de Piedad, de cuarenta y un años, viudo, abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Silveira, 5; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid para constituirse en prisión.—9.534.

539

JIMENEZ MARTINEZ, Antonio; natural de Navas de San Juan (Jaén), hijo de José Manuel y de María, de treinta y cuatro años, cesante, casado, con domicilio en Madrid, calle del Aguila, 31; procesado en sumario 34 de 1948, por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid, para constituirse en prisión.—9.535.

540

PEREZ JIMENEZ, Eugenio; hijo de Antonio y de Remedios, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, en Doctor Nobles, 50 ó Rojas, 11; procesado en sumario 209 de 1945, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga a fin de ser reducido a prisión.—9.536.

541

SERRANO CRIADO, Antonio; hijo de José y de Mercedes, de dieciocho años, soltero, sin oficio, natural y vecino de Málaga, en Colonia de Santa Inés; procesado en sumario 423 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Málaga para constituirse en prisión.—9.537.

542

GARCIA GARCIA, Mario; de veintidós años, soltero, pescador, natural de Bañugles, municipio de Luanco, partido de Gijón (Oviedo) y vecino de Bocines, término de Gozón, en el partido de Avilés, de estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz recta, boca regular, rostro con pecas; y

VINAS HEVIA, Isaac; hijo de Isaac y de Frimitiva; de veinticuatro años, natu-

ral de Candás, partido de Gijón (Asturias), soltero, pescador, de estatura regular, pelo castaño cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares; procesados en causa 98 de 1948, sobre hurto) comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos para ser reducidos a prisión.—9.538

543

SANCHEZ PADIAL (a) «El Candil»; José; vecino de Motril; procesado en sumario 200 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril para ser reducido a prisión.—9.539.

544

POZO DOMINGUEZ, María Antonia; natural de Logrosán (Cáceres), soltera, de unos diecisiete años, sin profesión especial, hija de Francisco y de Isabel; procesada en causa 18 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Alcocer para ser reducida a prisión.—9.540.

545

MARISCAL DOCTOR, Antonio; de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Ana, soltero, Labrador, natural de Villaviciosa, vecino de Vñols, calle Carmen, núm. 4; procesado en causa 52 de 1948, sobre robos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para constituirse en prisión.—9.541.

546

GUIMAREY PARADA, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y Manuela, casado, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra) y vecino que fué de Cabanas (Riobarba), sin Instrucción, y que estuvo trabajando en las minas de Puentes de García Rodríguez y en «Construcciones Rodolfo Lamas», de dicha villa; procesado en sumario 24 de 1947, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, comadrona, tituirse en prisión.—9.542.

547

FERNANDEZ GOMEZ, Ana; de cuarenta y seis años, casada, comadrona, hija de Dionisio y de Esperanza, natural y vecina de Santander; procesada en sumario 197 de 1947, por aborto provocado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander a fin de constituirse en prisión.—9.543.

548

RUIZ UBEDA, Manuel; de cuarenta y tres años, casado, carpintero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Murcia, que ha vivido en Málaga, Jinetes, 2, y con carpintería en Beatase, 25; procesado en causa 206 de 1948, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada para ser reducido a prisión.—9.545.

549

GARCIA DIEZ, Francisco; de treinta y tres años, minero, natural de Luarca y vecino de Gijón, calle de Ezcurdia, 36; procesado en sumario 58 de 1948, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto a fin de prestar declaración.—9.452.

550

RAMIREZ MARTINEZ (a) «Cabezas»; José; de dieciocho años, hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de Jaén, carpintero, soltero, domiciliado últimamente en Jaén, calle Animas, 11; procesado en causa 484 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaria del Sr. Enriquez, para ser constituido en prisión.—9.453.

551

MARGALLO RUE, Antonio; de veintidós años, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Cogul y vecino últimamente de Torrebenes, provincia de Lérida, sol-

tero, labrador; procesado en sumario 315 de 1946, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerida a responder de dos cargos de que le resultan.—9.455.

GARZON CUMPLADO, Esteban; natural de Canillejas (Madrid), hijo de Leandro y de Isabel de treinta y cuatro años, casado, representante, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, 35, tercero, izquierda; procesado en causa 86 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para ser reducido a prisión.—9.456.

RAMIREZ PEINADO, Julio; natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Dulce y de Damiana, de treinta y seis años, casado, albani, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 4, bajo; procesado en causa número 86 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para ser reducido a prisión.—9.457.

MIGUEL NAVA, Isaias; de treinta y un años, hijo de Portirio y de Carmen, casado con Evangelina Herrero, natural de Revenga de Campos, agente de seguros, que estuvo domiciliado últimamente en Palencia, calle de la Bondad número 9; procesado en sumario 289 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser reducido a prisión.—9.458.

MORA SANCHEZ, Mariano; de veinticuatro años natural de Serón (Almería), hijo de Juan y de María, casado con Josefa Pardo, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle de Llobregat, 110, bajos; procesado en sumario 473 de 1948, sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Telu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión.—9.460.

PASTORIZA CALVAR, José; de veintidós años, hijo de Florinda Pastoriza Calvar, soltero, marinero, vecino de Domayo, natural del mismo; procesado en sumario 17 de 1946, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.461.

GARRIDO RODRIGUEZ (a) «Pepillo», José, hijo de Miguel y de María, natural de San Fernando, tenencia su último domicilio en la calle de Antonio López, 7; procesado en sumario 85 de 1948, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.462.

MEDINA CROSSA, Rafael; hijo de Francisco y de Emilia, de cuarenta y dos años, casado, natural de Málaga, vecino de San Fernando, ferroviario; procesado en sumario 5 de 1942, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.463.

RODRIGUEZ CAZALEIRO, Luis; de cuarenta años, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, natural y vecino de San Fernando, fogonero, con domicilio últimamente en la calle de Santa Teresa de Jesús, 15; procesado en sumario 31 de 1941; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.464.

MONTALVO RUIZ, Fernando; de treinta y seis años, natural de Moreca (Granada), casado, vecino de Cartagena, en la calle de San Diego, 1, comerciante; procesado en sumario 112 de 1947, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.465.

AGUERO BELLO, Isabel; de cincuenta y cinco años, hija de Antonio y de Petronila, natural y vecina de Medina Sidonia, que tuvo su domicilio en la calle Caldejero, 7; procesada en sumario 28 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducida a prisión.—9.466.

URIACH, Francisco; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintiséis a veintiocho años, casado, contable, posiblemente natural y vecino de Barcelona, en la actualidad en leonardo paradero, aunque se cree hállese en Barcelona; procesado en sumario número 179 de 1948, por apropiación indebida de 12.000 pesetas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Balears).—9.216.

SEDA TENORIO, Antonio; de treinta y cinco años de edad, hijo de Jerónimo y María del Carmen, natural y vecino de esta ciudad; procesado en causa número 49 de 1946, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.—9.128.

OTERO, Hermosindo; de dieciocho años, soltero, hijo de Ramona, natural y vecino de Areas, en el partido de Puenteareas; procesado en sumario número 160 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lajin para constituirse en prisión.—9.219.

MONTES CARRION, Manuel; natural de Villacázar de Sirga (Palencia), nacido el 24 de septiembre de 1925, hijo de Julián y Gregorio, soltero, mecánico; procesado en sumario número 472 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid.—9.220.

NÚÑEZ Y NÚÑEZ, Antonia; hija de Francisco y de María, de veintisiete años, casada, natural de Marbella (Málaga) y vecina de Málaga, domiciliada últimamente en Arroyo del Cuarto, Casilla de Maderas; procesada en sumario número 394 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ser reducido a prisión.—9.231.

VALDERRAMA FERNANDEZ, Manuel; de treinta años, hijo de José y de Josefa, natural de Estepa (Sevilla), dependiente, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Ramón, núm. 1, Hotel Maravillas, habitación núm. 27; procesado en sumario núm. 11 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la Rambla del Generalísimo Franco, núm. 32, para constituirse en prisión.—9.222.

FERNANDEZ PEREZ, Isidoro; de treinta y tres años, hijo de Gabriel y de Francisca, casado con Felisa, vidriero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Santa María, núm. 114; procesado en sumario número 12 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la Rambla del Generalísimo Franco, número 32, para constituirse en prisión.—9.223.

SOLANELLAS MARCO, José; viudo, de cincuenta y seis años, natural de Rubí-decols (Tarragona), vecino de Cerdedo (Oviedo) y Santander, Calzado A. 91, barbero, hijo de Simón y de Agustina; procesado en sumarios números 408 y 331 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.—9.224 y 9.225.

IGLESIAS TURNES, Josefa; de treinta y un años, sirvienta, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño y nariz regular, soltera, hija de Dolores, natural de San Miguel de Cabanas (La Baña), partido judicial de Negreira y últimamente residía en Pontevedra, plaza de San José, núm. 20, primero; procesada en sumario número 175 de 1943, por aborto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.—9.226.

GARCIA SOLLA, Georgina; de veintidós años, soltera, hija de Carmen, vecina que ha sido de Marín; procesada en causa núm. 302 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.—9.227.

SUAREZ CAMPOS, Antonio; de treinta y tres años, soltero, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de San Fernando; procesado en sumario 92 de 1942, por hurto.

GARCIA ABAD (a) «el Chico», Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 6 de 1945, por robo.

IBANEZ IBANEZ (a) «Ollita», José; de veintiséis años, soltero, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, domiciliado últimamente en la calle Barrameda, 38; procesado en sumario núm. 25 de 1947, por robo.

JIMENEZ LOPEZ (a) «Dieg. Corrientes», Pedro; de cuarenta y tres años, casado, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Calatayud, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, Puerta del Sol, 10; procesado en sumario núm. 81 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda para ser reducido a prisión.—9.228.

BAEZ RODRIGUEZ, Francisco; de veinte años, soltero, natural de Tasas (Marrocos Francés); procesado en sumario 38 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, para ser reducido a prisión.—9.229.

ALONSO LUELMO, Salvador; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Araceli, natural de Sama de Lanero (Asturias); procesado en sumario 138 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia para constituirse en prisión.—9.230.

CABRERA PEREZ (a) «El Cartagena», Luis; de treinta y cuatro años, hijo de Diego y de María Teresa, casado, agente de Seguros, natural de Cartagena (Murcia), domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Madrona, 16, cuarto; procesado en sumario 126 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para constituirse en prisión.—9.231.

MARQUEZ, Manuel; de veinticinco años, carretero, natural de Portugal; **ALVAREZ DA SILVA**, Manuel; de veintitrés años, hijo de Antonio y de María, natural de Bueu; **BARBOSA ALDROVER**, Agustín; de veinte años, hijo de Juan y de Manuela, natural de La Guardia, domiciliado últi-

mamente en Vigo; procesados en causa 204 de 1948, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Vigo para constituirse en prisión.—9.232.

577
URIARTE MARTINEZ, Angel; hijo de Jesús y de Sabina, natural y vecino de Vitoria, soltero, pulidor, de veintiseis años; procesado en sumario 77 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.—9.233.

578
MARTIN ARNA, Amós; de treinta y seis años hijo de José y de Candelaria, casado, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de la misma, con domicilio en Noria Alta, 27, empleado; procesado en causa 588 de 1947, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para ser reducido a prisión.—9.431.

579
RODRIGUEZ GONZALEZ, Amado; de veintinueve años hijo de Laureano y de Rosalia, empleado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la misma, calle de Guanarteme, número 136; procesado en causa 586 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para ser reducido a prisión.—9.432.

580
DARIAS JIMENEZ, José; de treinta años, hijo de Felipe y de Victoriana, soltero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, jornalero, con domicilio en Barrio de la Salud, Alto; procesado en causa 62 de 1946, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para ser reducido a prisión.—9.435.

581
DIAZ ROJAS, Gabino; de veintiocho años, hijo de Ezequiel y de Carmen, natural de La Laguna, vecino de Santa Cruz de Tenerife, casado, chófer y con domicilio en la calle de las Flores, 1; procesado en causa 74 de 1947, por daños; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para ser reducido a prisión.—9.436.

582
VEIGA BARREIRO (a) «Buen» y «Sabón», José; natural de Vigo, soltero, mecánico, de veintinueve años, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo en sumario 75 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Vigo para notificarle auto de procesamiento y prisión.—9.438.

583
RODRIGUEZ VILLARRUBIA Luis; de veintiocho años, soltero, estudiante, hijo de Progreso y de Gregoria, natural de Alcázar de San Juan y vecino de Consuegra, plaza de Madrid, 3; procesado en causa 3 de 1948, por el supuesto delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.—9.439.

584
ABAD AVILA, José; casado con Mercedes Robles Martínez, natural de Chimeas, vecino de Maro (Málaga); procesado en sumario 33 de 1948, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada para ingresar en prisión.—9.441.

585
FERNANDEZ USERO (a) «El Carbonilla», José; de veinte años, jornalero, natural de Almería, hijo de Miguel y de María, con instrucción; procesado en sumario 235 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción número dos de Almería a fin de constituirse en prisión.—9.442.

586
DIEZ LOPEZ, Florencio; de cuarenta y un años, hijo de Miguel y de Manuela, natural de La Devesa (León), vecino de Barcelona, últimamente domiciliado en la calle de Guardia, 13, segundo, soltero minero; procesado en causa 2 de 1944, rollo 639, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berge para constituirse en prisión.—9.447.

587
ORTIZ SERRANO, Angel; de dieciséis años, hijo de Calixto y de Josefa, natural y vecino de Calatayud, domiciliado en barrio del Cristo; procesado en sumario 98 de 1948, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para constituirse en prisión.—9.448.

588
LOPEZ GONZALEZ, Anastasia; natural de Medina del Campo, de cuarenta y nueve años, sus labores, viuda, que tuvo su domicilio en el Puente de Valdecas; procesada en sumario 89 de 1942, por sustracción; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—9.449.

589
REYES MARIN, Ana; natural de Ronda, vecina de Baeza, hija de Rafael y de Ana, soltera, sirvienta, de veintidós años procesada en causa 86 de 1943, sobre aborto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada para ser reducida a prisión.—9.450.

590
NAVAS MENGIBAR, Juan; hijo de Juan Antonio y de Catalina, natural y vecino de Pegalajar, jornalero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mantha Real, dentro del término de cinco días, para constituirse en prisión en la causa 51 de 1948, sobre robo.—9.142.

591
MARTINEZ MARTIN, Domingo; de treinta y dos años, natural de Las Palmas, hijo de Domingo y de Dolores; procesado en sumario 151 de 1946, sobre insultos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.—9.552.

592
CRUZ HERNANDEZ, María; de treinta años, natural de Ciudad Real, hija de José y de María; procesada en causa 79 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.—9.533.

593
GARRIDO RODRIGUEZ, Isidro; de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Melitona, natural de Roda de Cresina; procesado en sumario 50 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.—9.554.

594
MATAMORES ESTASIO, José; de veintinueve años, natural y vecino de Madrid, hijo de Alfredo y de Manuela; y

FERNANDEZ CARAZO, José; de veintinueve años natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Mercedes; procesados en sumario 5 de 1944, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado número cinco de Madrid para constituirse en prisión.—9.555.

595
ARRIOLA MARTINEZ, Saturnino; de veintisiete años, hijo de Ladislao y de Benita, natural y vecino de Arrigarriga, barrio de la Isla; procesado en sumario 440 de 1942, por estafa; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid para constituirse en prisión.—9.556.

596
SERRANO FER, Enrique; de veintiseis años, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Calatayud, vecino de la misma, soltero, peluquero, de mala conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente; procesado en causa 16 de 1947; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca para constituirse en prisión.—9.340.

597
DIAZ MEDINILLA, Francisco; de cuarenta y dos años, casado, chófer, hijo de Francisco y de Francisca; procesado en sumario 86 de 1942, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera a fin de ser constituido en prisión.—9.341.

598
ORTEGA RODRIGUEZ, Justo; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Tomasa, de cincuenta y seis años, viudo, fontanero, domiciliado en la calle de Mediodía Grande, 18; procesado en causa 162 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid para constituirse en prisión.—9.342.

599
EL INDIVIDUO apodado «El Pichó», domiciliado en Madrid al final de la calle de Bravo Murillo, dedicado a la compra-venta de trapos viejos; encartado en el expediente de peligrosidad 117 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número dos de Madrid para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de constituirse en prisión.—9.353.

600
DIAZ ALONSO, Segundo; natural de Poza de la Sal (Burgos), soltero, bronquista, de diecinueve años, hijo de Faustino y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Urbieto 16; procesado en causa 333, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid, Secretaria de don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión.—9.344.

601
FERNANDEZ FERNANDEZ DAVILA, Alejandro; natural de Madrid, soltero, vaquero, de veintidós años, hijo de Severiano y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Villa, 15; procesado en causa 572 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro, Secretaria de don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión.—9.345.

602
GARRIDO RODRIGUEZ, Salvador; de cuarenta años, natural de Sevilla, jornalero, hijo de Salvador y de Dolores; procesado en sumario 408 de 1947, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid a constituirse en prisión.—9.346.

603
RAMOS CORTES, Rosario; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, natural de Alcázar de San Juan; hija de Manuel y de Carmen; procesada en sumario 339 de 1948, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.—9.347.

604
GRANDE GONZALEZ, José; de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Ecija (Sevilla), vecino de Barcelona, con domicilio en Borell, 80; y

CASTRO CASTRO, Miguel Enrique de; natural de Marsá (Tarragona), de cuarenta años, hijo de Enrique y de Rosario, vecino de Barcelona, con domicilio en Pujadas, 74; procesados en sumario 248 de 1944, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, sito en General Castaños, 1. Secretaría del Sr. Viada, para constituirse en prisión.—9.348.

MONIS CATALINA, Alvaro; que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Mirallles, 59; procesado en causa 493 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don Alfredo Caraso Lledo, para ser reducido a prisión.—9.349.

AMADOR DIAZ, José Luis, natural de la provincia de La Coruña, industrial, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en el hotel Los Angeles y en La Coruña, calle Real, 25; procesado en causa 188 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, Secretaría de don Basilio Mari Ballesté, para ser reducido a prisión.—9.360.

LUNA COLAS, Francisco Pascual; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Luis y de Jacinta, natural de Ibeds (Zaragoza); y

LABORDA FATAS, Juan; de veintiséis años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Silvestra, natural de Zaragoza; procesados en causa 338 de 1948, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza para constituirse en prisión.—9.356.

RODRIGUEZ, Manuel; de unos dieciséis años, moreno de cara, pelo rubio, ancho de espalda; procesado en sumario 228 de 1948, sobre estafa de una bicicleta el día 6 de mayo en La Coruña; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión.—9.551.

FERNANDEZ, Antonio; que tuvo un taller de composturas de relojes en la calle de la Encarnación, número 3, de Madrid; procesado en sumario 5 de 1948, por apropiación indebida, según denuncia de Adela Mayor Silva; comparecerá dentro del término de cinco días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para recibirle declaración.—9.351.

RUIZ GARCIA, Félix; de treinta y tres años, soltero, natural de Calzada de en sumario 340 de 1948, por estafa, según denuncia de don Manuel Hernández González, dueño de la pensión sita en la Corredera Baja, 14, primero, en Madrid; comparecerá en el término de cinco días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid para recibirle declaración.—9.362.

MACARRO CASILLLO, Bruno; de veintitrés años, soltero, natural de Zafra, hijo de Francisco y de Teresa, zapatero, que ha tenido su último domicilio en Zafra (Badajoz), en la calle del General Menacho, 13; procesado en sumario 353 de 1947, por estafa de una bicicleta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para notificarle el auto de prisión.—9.363.

SANZ JIMENEZ, Santiago; de cuarenta años, albañil, hijo de María y natural de Córdoba; procesado en causa 374 de 1948; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría del Sr. Dago, para ser reducido a prisión.—9.365.

BERNAL GARCIA (a) «El Cambile-ro», Juan; natural de Murcia casado, de veinticuatro años, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Murcia, en Nonduermas Torre de los Córdoba; procesado en causa 233 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia para constituirse en prisión.—9.366.

LOZANO HERNANDEZ, Mariano; de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Felisa, natural de Paniza, domiciliado últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, 51; procesado en sumario 82 de 1946, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, sito en Santa Lucía, 36, primero, o en la Cárcel del Partido, para constituirse en prisión.—9.356.

FERNANDEZ ALIZANDA, Andrés; de dieciséis años, soltero, natural de Barcelona, hijo de Angel Fernández Sabola y de Rosa Abizanda Collado; procesado en sumario 68 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés para constituirse en prisión.—9.357.

UN INDIVIDUO que en la noche del 19 de octubre próximo pasado violentó la puerta de entrada del establecimiento de Valentín Marín González, en el pueblo de Matapozquera, sustruyendo varios objetos, entre ellos, un aparato de radio; cuyas señas personales son: estatura mediana, más bien bajo, pálido, como de unos veinte a veintidós años, bien parecido, viste gabardina clara con cinturón; procesado en causa 107 de 1948, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa para ser reducido a prisión.—9.367.

QUINTO JUAN, Agustín; de cuarenta y dos años, hijo de Agustín y de Remedios, casado con Inés, con seis hijos, natural de Albaterrá (Alicante) y vecino de Valencia, cuyo último domicilio lo tuvo en la chabola 659, bajo el puente de Aragón, de profesión hojalatero; procesado en causa 52 de 1946, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena, con objeto de ser emplazado.—9.368.

RUIZ SALAZAR (a) «El Tiscón», Antonio; de treinta y dos años, natural de Romilla (Granada), hijo de Luis y de Emilia, soltero, vaquero, vecino de Hospital de Libregat, domiciliado últimamente en Torrente Capó, sin número (refugio); procesado en sumario 509 de 1947, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felu de Libregat para constituirse en prisión.—9.369.

MEDINA CROSA, Rafael; hijo de Francisco y de Emilia, de cuarenta y dos años, casado, natural de Málaga, vecino de San Fernando, ferroviario; procesado en sumario 5 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—9.370.

SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN, Nicolás; hijo de Claudio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, de veintidós años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de donde se fugó, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, 18; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—9.371.

LAMANA LAMANA, Manuel; hijo de José María y de Carmen, natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, de veintidós años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de donde se fugó, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almirante, 5; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducido a prisión.—9.372.

ROBLES GUTIERREZ, Vicente; hijo de Hermenegildo y de Jacoba, casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, vecino de Tarrelodanes; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducido a prisión.—9.373.

MUNOZ NUERO, Eugenia; hija de Damián y de Marcelina, natural de Gerindate, vecino de Tarrelodanes, casada, sus labores, de treinta y cuatro años; procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducida a prisión.—9.374.

MARTIN MATA-MOROS, José Antonio; hijo de José y de Francisca, natural de Alcabillas y vecino de Manzanares, soltero, jornalero, de treinta años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de donde se fugó el día 25 de septiembre de 1947, domiciliado últimamente en Manzanares (Ciudad Real), calle de San Marcos, 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducido a prisión.—9.375.

SANTAMARIA EXPOSITO, Buenaventura; de unos veintidós años, soltero, natural de Burgos, vecino de Valladolid, con domicilio en Santa Clara, 22, trapero; procesado en causa 49 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia para constituirse en prisión.—9.376.

DE LA CRUZ EXPOSITO, Manuel; de cuarenta y dos años; tratante gitano, natural de Valladolid; procesado en sumario 5 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia para constituirse en prisión.—9.377.

GONZALEZ, Luis; vecino de Infantes, que se dice se encuentra en Ciudad Real, donde se encuentra su esposa, Rosario García Romero, detenida en la Prisión Provincial; procesado en sumario 183 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) para constituirse en prisión.—9.381.

LOS AUTORES del robo de 162 kilos de garbanzos negros del sitio Cortijo Grande, término de Villanueva del Arzobispo, de la propiedad de don José María Bueno Marín, hecho que se realizó la noche del día 6 de diciembre pasado; procesados en sumario 202 de 1948;

comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo.—9.382.

629
CLAVERIA ALEMÁN, José, de veinte años, soltero, vendedor, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en travesía del Puente del Virrey, 373; procesado en sumario 201 de 1944, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza para ingresar en prisión.—9.383.

630
GÓMEZ BAILO, Manuel; de veintidós años, hijo de Manuel y de Elisa, natural de Marcella, partido de Tafalla, y vecino de Zaragoza, agricultor, con instrucción domiciliado últimamente en San Marcial, 42; procesado en sumario 29 de 1947, por delito contra la seguridad del Estado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza para ser constituido en prisión.—9.384.

631
RUIZ LAGUILLO, Cesáreo; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Antolín y Consuelo, natural y vecino de San Felices de Buelna (Santander); y

CASTO, Manuel; hijo de Genoveva, de veintinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Somoza (La Coruña), ambos evadidos del Destacamento Penal de las Obras del Pantano de Revenga; procesado en sumario 224 de 1948, por quebrantamiento de condena; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia para constituirse en prisión.—9.386.

632
GARCIA VEGA, Julián; vendedor de hojas de afeitar «Toledo» y otras marcas; procesado en sumario 157 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para constituirse en prisión.—9.397.

633
FAYOS SANCHIS (a) «Sardina», Juan; vecino de Puebla del Duc; procesado en sumario 7 de 1947, sobre apropiación indebida de un ganado de ovejas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida para constituirse en prisión.—9.383.

634
VILLEGAS, Emilio; y
LOPEZ HERNÁNDEZ, Germán; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Manuela, natural de Nador; procesado en causa 602 de 1948, por tentativa de robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—9.605.

635
SÁLGADO QUETGLAS, Paulino; de cuarenta y cuatro años, casado, administrador de fincas, hijo de Félix y María, natural de Alicante y vecino de Barcelona, domiciliado en avenida José Antonio, número 410; procesado en sumario 312 de 1943, por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.606.

636
GIL SANCHEZ, Felipe; de treinta y dos años, hijo de Juan y Rosario, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Conde Asalto, 88, zapatero; procesado en causa 399 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.609.

637
FERNÁNDEZ MARQUES, Federico; domiciliado últimamente en Barcelona, Bailén, 203; procesado en causa 424 de 1948, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.610.

638
MARQUES MAIA, Francisco; Xavier; de treinta y un años, casado, ingeniero, natural de Tomar (Portugal), residente

en Lisboa, avenida Vizeconde Valmor, número 10, 3.º E. A.; procesado en sumario 115 de 1948, por muerte de Antonio Benito Abarca, a consecuencia de heridas que le fueron producidas con motivo de haber sido atropellado por un automóvil conducido por aquél; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo para constituirse en prisión.—9.611.

639
FERNÁNDEZ IGLESIAS, Pedro; de treinta y siete años, casado, herrero, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en calle de las Aguas, 23; procesado en sumario 79 de 1948, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara para constituirse en prisión.—9.612.

640
LABORDA FORCEN, Teodoro; de veinte años, soltero, bracero, natural y vecino de Egea de los Caballeros; procesado en sumario 205 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—9.613.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

641
 El Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Agustín Toró Gallego.—9.314.

642
 El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Alias Lorenzo.—9.310.

643
 El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente a Juan José Díaz Cabanas.—9.275.

644
 El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Martos Palomo.—9.274.

645
 El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto las requisitorias referentes a José Luis García Vega, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de septiembre de 1948 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de abril de 1948.—9.260.

646
 El Juzgado de Instrucción de Viver deja sin efecto la requisitoria referente a Amalia Vargas Fernández.—9.271.

647
 El Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente a Melchor Angel Montaner Fouz, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 16 de abril de 1932.—9.287.

648
 El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente a Vicente Sánchez Garbí.—9.289.

649
 El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente a Jacinto Benítez Sánchez.—9.290.

650
 El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Félix Martorell, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de marzo de 1947 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1948.—9.291.

651
 El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Ramiro González Herce, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de noviembre último.—9.296.

652
 El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Porras Grau.—9.299.

653
 El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Francisca Bueno García.—9.303.

654
 El Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo deja sin efecto la requisitoria referente a Amalio Losada Molina, Fernando Romero Pardo, Doroteo Vázquez Lobato y Basilio Iglesias Retamar.—9.318.

655
 El Juzgado de Instrucción número tres de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago Villaseñor Gómez, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre último.—9.323.

656
 El Juzgado de Instrucción de Santiago de Compostela deja sin efecto la requisitoria referente a José Ruza Rodríguez, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 32 de octubre último.—9.309.

657
 El Juzgado de Instrucción número uno de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a José López Vilegas.—9.326.

658
 El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente a Mariano Sárraseca Plaza y Josefa Quintalt Miracle.—9.333.

659
 El Juzgado de Instrucción de Sepúlveda deja sin efecto la requisitoria referente a Gregorio Alonso Rodado.—9.378.

660
 El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto la requisitoria referente a Saturnino Barrero Sainza.—9.379.

661
 El Juzgado de Instrucción número tres de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago Villaseñor Gómez.—9.386.

662
 El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a Marcelino Quevedo Hernández, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre último.—9.401.

663
 El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a Luciano Cotarelo Sarriñana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1947.—9.404.

664
 El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a Luciano Cotarelo Sarriñana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1947.—9.405.

665
 El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a José Duque Boté.—9.410.

666
 El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Alfredo Martínez Pérez.—9.425.

667
 El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Sebastián Landon García.—9.426.

668
 El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente a Ramón Rodríguez Marrero.—9.433.

669
 El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente a Ramón Rodríguez Marrero.—9.434.

670
El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a Lorenzo López González Calero.—9.440.

671
El Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Luis Sánchez Sánchez.—9.445.

672
El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Salvador García Martínez.—9.446.

673
El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Montañola Merch.—9.454.

674
El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Marqués Corras.—9.469.

675
El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente a Agustín Sarabia Martínez, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre último.—9.471.

676
El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago Donas Gómez.—9.472.

677
El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Emilio Pérez Baselga.—9.474.

678
El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a Martín Guerrero Iniguez.—9.476.

679
El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Martín Ruz.—9.477.

680
El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Valentín Sangar Alonso.—9.486.

681
El Juzgado de Instrucción de Vendrell deja sin efecto la requisitoria referente a José Fernández Navarrete.—9.492.

682
El Juzgado de Instrucción de Vendrell deja sin efecto la requisitoria referente a José Fernández Navarrete, publicada en 17 de mayo último.—9.499.

683
El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Carlos Sanahuja Serres.—9.514.

684
El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Molina Córcoles.—9.516.

685
El Juzgado de Instrucción de Daimiel deja sin efecto la requisitoria referente a José Lara Cruz.—9.521.

686
El Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente a José de la Santísima Trinidad Barca Carretero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre último.—9.527.

687
El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Ridooci Catalán.—9.532.

688
El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a Melchor Olmedo Casado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril de 1948.—9.546.

689
El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente a

Anselmo Soler Roig, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre último.—9.547.

690
El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Guisado Tejada, que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre último.—9.566.

691
El Juzgado de Instrucción de San Cristóbal de L. Laguna deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Nájera Hernández.—9.570.

692
El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Emilio Aguado Hidalgo.—9.575.

693
El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Salvador García Martínez, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre de 1944, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 22 de mayo del mismo año.—9.586.

694
El Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Bernardo García García.—9.587.

695
El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Márquez Cortés.—9.588.

696
El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente a Paulino Salvador Germán.—9.589.

697
El Juzgado de Instrucción de Manzanares deja sin efecto la requisitoria referente a Jesús Calero Lara, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre último.—9.592.

698
El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a José Martínez Celdrán, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de septiembre pasado.—9.607.

699
Por el Juzgado de Instrucción correspondiente de Barcelona se deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Izquierdo Francés.—9.608.

700
El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Juan José González Blanco Luaces.—9.619.

701
El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a José García Aras, por haber sido detenido.—9.364.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

702

REQUENA JARAMILLO, Francisco, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Olivo, número 66, 4.º, 2.º, cuyos demás antecedentes se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado del Parque y Talleres de Automovilismo, Base de Barcelona, situado en el Palacio de Cristal de la Exposición de Montjuich, para declarar como participante en el expediente sumarisimo ordinario núm. 25.981 de 1947, instruido por el presunto delito de hurto.

Barcelona, 7 de diciembre de 1948.—El Capitán Juez instructor, Luis Bru Usandevaras.
2.714.

JUZGADOS CIVILES

703

Don Idefonso Zafra Pageo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 183 del año actual, se instruye sumario por robo de una caja de hierro cerrada, que contenía 965 pesetas, unas carpetas conteniendo 440 pesetas y 50 pesetas sueltas; en otro cajón, 211 pesetas y unas 15 en calderilla, un reloj de bolsillo marca «Roscof Patent», una letra en blanco firmada por Jose Mora y unas libretas con apuntes, cuyo hecho se realizó la noche del 22 al 23 de octubre del establecimiento de bebidas del vecino de Villanueva Antonio Alamo Oranes, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Idefonso Zafra.—El Secretario (ilegible).—9.192.

704

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona.

Hago saber: Se cita por el presente a los liberados condicionales dependientes de esta Junta José Maciá Fares, de treinta y tres años, casado, natural de La Habana (Cuba) y domiciliado en Barcelona, calle de Zaragoza, 4 bis; Ramón Castiviela Mena, de treinta y siete años, soltero, natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza) y con último domicilio conocido en Barcelona, calle de Escudellers, 7, y Manfred Tarazona Tadeo, sin más datos, con último domicilio en San Cugat del Vallés, calle Prat de la Riba, número 13, a fin de que comparezcan ante esta Junta, en día y horas hábiles, se les pueda hacer entrega de los certificados de libertad definitiva, obrantes en este Organismo, con los que puedan justificar su nueva situación.

Barcelona, ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, José María Quintero y del Río.
9.130.

705

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a Santiago Fraile Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Guisado (Avila), maderero, que tuvo su último domicilio en la calle de José María López, número 14 (Madrid), y que ha residido también en el pueblo de Sotillo de la Adrada (Avila), y cuyo actual paradero se ignora, y a Salvador Millán Jiménez, de cincuenta y dos años de edad, jornalero, natural de Jaén, que tuvo su residencia en Madrid, en las cuevas del Cementerio Viejo, sito en la calle de la Escosura, cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a fin de ser oídos en el sumario número 41 de 1947, por hurto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de noviembre de 1948.—El Juez, Cándido Cabanillas.—El Secretario, Leopoldo Arribas.
9.144.